

bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de abril, 20 de mayo y 21 de junio de 1993, todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscri-

tos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

Lote 1.— Furgón marca Ebro, matrícula AB-7209-D, valorado en 200.000 pesetas.

Lote 2.— Un vehículo Land Rover, matrícula MU-7072-M, valorado en 300.000 pesetas.

Lote 3.— Un vehículo turismo marca Peugeot, modelo 505, matrícula MU-7020-W, valorado en 350.000 pesetas.

Lote 4.— Un vehículo camión marca Ebro, matrícula MU-5856-T, valorado en 550.000 pesetas.

Lote 5.— Una grúa torre, marca Grasse, valorada en 560.000 pesetas.

Lote 6.— 30 andamios metálicos con sus correspondientes tijeras a 12.000 pesetas en estado usado, valoradas en 360.000 pesetas.

Lote 7.— Un elevador marca Gemse, valorado en 75.000 pesetas.

Lote 8.— 15 m³ de madera para encofrado, de 2,50 metros por 0,20 metros, a 17.000 pesetas m², valorado en 255.000 pesetas.

Lote 9.— 10 m³ de tabloncillos de 4 m² x 0,20 de 6 cm. de grosor, a 22.000 ptas./m³, valorado en 220.000 pesetas.

Lote 10.— Una caseta metálica de 6 x 2,5 m. valorada en 250.000 pesetas.

Lote 11.— 100 reglas de varias medidas a 800 pesetas, valorada en 80.000 pesetas.

Lote 12.— Una hormigonera eléctrica marca Carma, valorada en 70.000 pesetas.

Dado en Yecla a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.

Número 1502

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 93/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra Fernando Lajara García, Dolores Domínguez Terol, Afrofísio Lajara Vidal y Remedios García Rico (y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), sobre reclamación de la cantidad de 1.216.398 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de abril, 27 de mayo y 28 de junio de 1993, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES :

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Cinco acciones de agua del pozo de Arga, inscritas en el Registro de Yecla al tomo 1.567, folio 147, finca 18.549, valorada en 250.000 pesetas.

2.— 36 áreas y 39 centiáreas en término de Yecla, inscrita en el Registro de Yecla al tomo 1.178, folio 180, finca 8.758, valorada en 30.000 pesetas.

3.— 6 áreas y 6 centiáreas inscritas en el Registro de Yecla al tomo 643, folio 96, finca 30.129, valorada en 5.000 pesetas.

4.— 1 hectárea, 45 áreas y 56 centiáreas inscrita en el Registro de Yecla al tomo 1.214, folio 146, finca 9.665. Valorada en 47.000 pesetas.

5.— 63 áreas y 53 centiáreas, inscrita al tomo 885, folio 245, finca 1.205 del Registro de Yecla, valorada en 20.000 pesetas.

6.— 2 hectáreas, 18 áreas y 36 centiáreas, inscritas al tomo 414, folio 15, finca 18.221 del Registro de Yecla, valorada en 65.000 pesetas.

7.— 30 áreas y 95 centiáreas inscritas en el Registro de Yecla al tomo 643, folio 126, finca 30.139 del Registro de Yecla, valorada en 8.000 pesetas.

8.— 1 hectárea, 15 áreas y 19 centiáreas inscritas al tomo 885, folio 241, finca 1.204 del Registro de Yecla, valorada en 37.000 pesetas.

9.— 1 hectárea, 94 áreas y 8 centiáreas, inscrita al tomo 856, folio 89, finca 383, valorada en 39.000 pesetas.

10.— 97 áreas y 4 centiáreas de cereal seco, inscritas al tomo 1.232, folio 70, finca 9.862 del Registro de Yecla, valorada en 31.000 pesetas.

11.— 42 áreas y 52 centiáreas de cereal seco inscrita en el Registro de Yecla al tomo 987, folio 70, finca 3.095 del Registro de Yecla, valorada en 13.000 pesetas.

12.— 34 áreas y 49 centiáreas de cereal, inscritas en el Registro de Yecla al tomo 886, folio 176, finca 1.286, valorada en 11.000 pesetas.

13.— 12 áreas y 13 centiáreas de cereal seco inscritas en el Registro de Yecla al tomo 641, folio 150, finca 30.064, valorada en 4.000 pesetas.

14.— 1 hectárea y 45 áreas, 57 centiáreas inscritas en el Registro de Yecla al tomo 643, folio 151, finca 30.147, valorada en 87.000 pesetas.

15.— 2 hectáreas, 46 áreas y 75 centiáreas, inscritas en el Registro de Yecla al tomo 643, folio 81, finca 30.124, valorada en 79.000 pesetas.

16.— 3 hectáreas de cereal y monte 1/6, inscrita al tomo 771, folio 192, finca 37.981, valorada en 75.000 pesetas.

17.— 14 áreas y 55 centiáreas inscritas en el Registro de Yecla al tomo 1.266, folio 67, finca 12.334, valorada en 4.000 pesetas.

18.— 72 áreas y 78 centiáreas inscritas al tomo 644, folio 20 vuelto, finca 30.187 del Registro de Yecla, valorada en 23.000 pesetas.

19.— 552 m² de casa y ensanche inscrita al tomo 1.270, folio 67, finca 29.990 del Registro de la Propiedad, valorada en 60.000 pesetas.

20.— 63 áreas de cereal inscrita al tomo 1.649, finca 15.210 del Registro de Yecla, valorada en 20.000 pesetas.

21.— 29 áreas y 34 centiáreas inscritas al tomo 1.649, folio 51, finca 15.209 del Registro de Yecla, valorada en 9.000 pesetas.

22.— 29 áreas y 34 centiáreas inscritas en el Registro de Yecla al tomo 1.649, folio 49, finca 15.208 del Registro de Yecla, valorada en 9.000 pesetas.

De los bienes número tres a veintidós se entiende sólo a los efectos del usufructo.

Dado en Yecla a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.